



MINISTERIO DE SALUD



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 038-2021-SIS-FISSAL/J

Lima, 12 de mayo de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 048-2021-SIS-FISSAL/OA-RRHH con Proveído N° 201-2021-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 024-2021-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 050-2021-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 050-2021-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud, dispuso la creación de la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de enfermedades de alto costo, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas; constituyéndose asimismo al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS de fecha 12 de marzo de 2016, el Seguro Integral de Salud define como su Entidad Tipo B al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; a partir del cual, el Fondo Intangible Solidario de Salud, ha adquirido independencia en materia de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE publicada con fecha 12 de noviembre de 2014, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el acápite i) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, se define al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y





MINISTERIO DE SALUD



Sociales, como las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, el acápite ii) del numeral 6.1.7 de la precitada directiva, contempla 5 procesos dentro del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, entre los que se encuentra el de Bienestar Social: *“Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros.”;*

Que, mediante Informe N° 048-2021-SIS-FISSAL/OA-RRHH con Proveído N° 201-2021-SIS-FISSAL/OA la Oficina de Administración hace llegar una propuesta del Plan de Bienestar Social FISSAL 2021, con la finalidad de proporcionar herramientas, intelectuales y recreativas para el desarrollo integral del personal que labora en la entidad, que se encuentran enmarcadas en los objetivos de mejora del clima organizacional, desarrollo de la productividad laboral y satisfacción personal de los colaboradores, objetivos que buscan fomentar condiciones favorables para que sus aportes, acciones y responsabilidades se encaminen al cumplimiento de los retos y fines institucionales durante el presente año;

Que, a través del Informe N° 024-2021-SIS-FISSAL/OPP de fecha 06 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta “Plan de Bienestar Social FISSAL 2021”, elaborada por la Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Recursos Humanos del FISSAL;

Que, mediante Informe N° 050-2021-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 050-2021-SIS-FISSAL/OAJ, de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la propuesta del “Plan de Bienestar Social FISSAL 2021”, elaborado por la Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Recursos Humanos del FISSAL, contando con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/ 24,500.00, con la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, modificado con Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, estableciendo que el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL es un Órgano Desconcentrado del Seguro Integral de Salud, una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud pública y una Unidad Ejecutora 002 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el acotado Manual de Operaciones, señala en su literal h) numeral 2.2.1.1 que son funciones de la Jefatura del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL *“aprobar normas internas, directivas, reglamentos y procedimientos para el órgano desconcentrado FISSAL, de acuerdo a las competencias asignadas por Ley como Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Seguro Integral de Salud”;*





MINISTERIO DE SALUD



Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, modificada con Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan N° 001-2021-SIS-FISSAL-OA-V.01 “Plan de Bienestar Social del Fondo Intangible Solidario de Salud 2021”, cuyo documento adjunto forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Coordinación de Recursos Humanos del FISSAL es el responsable del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan N° 001-2021-SIS-FISSAL-OA-V.01 “Plan de Bienestar Social del Fondo Intangible Solidario de Salud 2021”.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

**Regístrese y comuníquese.**

**EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**  
**Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud**



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ LANDA Edith  
Orfelina FAU 20548738718 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/05/2021 17:42:29-0500



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”  
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

# MINISTERIO DE SALUD

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

### FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

Plan N° 001-2021-SIS-FISSAL-OA-V.01

#### PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD 2021



Mayo, 2021



**fiSSAL**  
Fondo Intangible  
Solidario de Salud

Av. Elmer Faucett N° 150  
San Miguel Lima – Perú  
T (511) 628-7092 / 628-7093

[www.fissal.gob.pe](http://www.fissal.gob.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	ANTECEDENTES.....	3
III.	FUNDAMENTACIÓN.....	4
IV.	MARCO LEGAL .....	4
V.	POLÍTICAS .....	5
5.1.	FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO.....	5
5.2.	FOMENTO DE UN CLIMA LABORAL POSITIVO .....	5
5.3.	PROMOCIÓN DE UNA CULTURA ORGANIZACIONAL CON VALORES POSITIVOS EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	5
VI.	FINALIDAD .....	5
VII.	OBJETIVOS .....	5
7.1.	OBJETIVO GENERAL.....	5
7.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
VIII.	AMBITO DE LA APLICACIÓN.....	6
IX.	PROGRAMAS.....	6
9.1.	PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL .....	6
9.2.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD .....	6
9.3.	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN Y CLIMA ORGANIZACIONAL .....	6
X.	METODOLOGÍA.....	7
XI.	ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO .....	7
XII.	COORDINACIONES EXTERNAS .....	7
XIII.	RECURSOS.....	7
13.1.	RECURSOS MATERIALES.....	7
13.2.	RECURSOS TECNOLÓGICOS .....	7
13.3.	RECURSOS HUMANOS .....	8
XIV.	PRESUPUESTO.....	8
XV.	EVALUACIÓN.....	8
XVI.	ANEXO.....	8
	ANEXO N° 1 ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL FISSAL 2021.....	8





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

## I. INTRODUCCIÓN

El estado de satisfacción que logra el empleado en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo, repercute directamente en un bienestar familiar y social.

Es por ello que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema de Administración de la Gestión de Recursos Humanos, mediante la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada; “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, estipula que la Gestión de los Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el de Relaciones Humanas y Sociales, en la que comprende el proceso de Bienestar Social.

El Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en la línea de gestión del proceso de Bienestar Social del Subsistema de Relaciones Humanas y Sociales, propone presentar el Plan de Bienestar Social, orientado a crear, mantener y mejorar la atención y calidad de vida de los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud, teniendo como principales ejes: la promoción de la salud física, mental y social, la mejora de condiciones del ambiente de trabajo y el clima laboral, favoreciendo al incremento de la productividad y la reducción de la rotación de personal. Contribuyendo a la satisfacción, el compromiso y sentido de pertenencia de los servidores con la consecución de los objetivos institucionales.

De lo expuesto, Recursos Humanos de la Oficina de Administración presenta el Plan de Bienestar Social del Fondo Intangible Solidario de Salud 2021, tiene proyectado su ejecución de mayo a diciembre.

## II. ANTECEDENTES

La Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, del 22 de julio de 2011, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, dentro del Pliego 135 Seguro Integral de Salud y se constituyó como Institución Administradora de Fondo de Aseguramiento en Salud-IAFAS quien financiará las atenciones de enfermedades de alto costo y atenciones de salud de las personas con enfermedades raras y huérfanas, establecida en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas; derogándose la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud.

Conforme a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el de Relaciones Humanas y Sociales, en el cual está enmarcado el proceso de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

En ese sentido, desarrollar un Plan de Bienestar Social, es de suma importancia ya que aporta objetivo estratégico de la entidad, el mismo que debe ser desarrollado por Recursos Humanos de la Oficina de Administración (OA-RRHH).

### III. FUNDAMENTACIÓN

La OA-RRHH contribuye al mejoramiento de la productividad mediante la identificación de formas óptimas de alcanzar los objetivos de la organización y de manera indirecta mediante el perfeccionamiento de la calidad de vida laboral.

El presente plan es una herramienta de gestión que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del FISSAL, el cual contribuye a generar y consolidar un clima organizacional positivo para el crecimiento institucional

La OA-RRHH es la responsable de ejecutar y propiciar el fortalecimiento integral de los recursos humanos del FISSAL.

### IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos labores.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”.
- Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, que define como entidad pública Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.
- Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del FISSAL y su modificatoria.
- Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

## V. POLÍTICAS

### 5.1. FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO

La calidad de vida en el trabajo implica no sólo mejorar las condiciones físicas de trabajo, sino además la percepción positiva de estas condiciones, logrando el compromiso laboral y contribuyendo al mejor rendimiento laboral.

### 5.2. FOMENTO DE UN CLIMA LABORAL POSITIVO

Desarrollar actividades que apelen a las emociones y motivaciones en los servidores, permitiendo mejoras de condición es el aspecto objetivo y subjetivo de las relaciones interpersonales y la voluntad o resistencia frente al cambio.

### 5.3. PROMOCIÓN DE UNA CULTURA ORGANIZACIONAL CON VALORES POSITIVOS EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Reforzamos los hábitos, costumbre, creencias y valores de nuestra entidad, estando constituida por los siguientes valores institucionales:

- Cooperación
- Vocación de servicio
- Equidad
- Excelencia
- Integridad
- Visión de Futuro

## VI. FINALIDAD

El Plan de Bienestar Social Fondo Intangible Solidario de Salud 2021 tiene como finalidad, proporcionar herramientas, intelectuales y recreativas para el desarrollo integral del personal que labora en la entidad. Estas herramientas se encuentran enmarcadas en los objetivos de mejora del clima organizacional, desarrollo de la productividad laboral y satisfacción personal de los servidores, objetivos que buscan fomentar condiciones favorables para que sus aportes, acciones y responsabilidades se encaminen al cumplimiento de los retos y fines institucionales durante el presente año.

## VII. OBJETIVOS

### 7.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en mejorar la calidad de vida laboral y clima organizacional a través de programas y actividades que eleven los niveles de motivación, productividad y bienestar de los

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

*“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

servidores del FISSAL, para el mejoramiento de su desempeño laboral, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

## 7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover actividades para el mejoramiento de la calidad de vida laboral, la motivación y la integración laboral con la finalidad de obtener un buen clima laboral y la identificación institucional.
- Desarrollar programas de promoción, prevención y atención que procuren el cuidado de la salud de los servidores mediante campañas de salud, preventivo informativo.
- Propiciar espacios de integración, confraternidad y camaradería, a fin de lograr un espíritu de unidad e identificación entre el servidor y la entidad.
- Brindar atención y soporte a los servidores, a fin de proveer de los beneficios sociales que le corresponden, a través de acciones relacionadas a EsSalud.
- Brindar soporte de asistencia social a los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud.

## VIII. AMBITO DE LA APLICACIÓN

El Plan de Bienestar Social del FISSAL 2021 está orientado a todos los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud.

## IX. PROGRAMAS

### 9.1. PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Este programa desarrollará acciones y brindará soporte a los servidores en la temática relacionada a la seguridad social (inscripciones de seguros EsSalud, prestaciones económicas), permitiendo contribuir en el logro de los beneficios sociales de los servidores.

### 9.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Este programa desarrollará actividades relacionadas a la prevención de la salud de los servidores, en el cual se coordinará con entidades públicas y/o privadas relacionadas a la salud, a fin de brindar sesiones informativas saludables.

### 9.3. PROGRAMA DE MOTIVACIÓN Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Este programa impulsará las acciones que contribuyan a lograr un clima organizacional favorable, promoviendo actividades motivacionales en las fechas conmemorativas e incentivando a los servidores.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

## X. METODOLOGÍA

La metodología que se desarrollará contempla el uso de técnicas sociales, tales como: observaciones, gestiones y coordinaciones, informes sociales, entre otros.

Para el logro y éxito de los objetivos de bienestar social, que conlleve a resultados y niveles de satisfacción y desempeño cada vez más altos, se trabajará en base a tres programas, señaladas en el punto IX, las cuales enmarcarán las actividades programadas para los servidores del FISSAL.

La participación de los servidores es importante a lo largo de todo el proceso de gestión, identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y la evaluación de los programas.

Finalmente, La OA-RRHH realizará la evaluación y seguimiento a los programas en ejecución, a fin de verificar la eficacia de los mismos, y de ser el caso analizar la modificación o la continuidad.

## XI. ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Se anexa a la presente el detalle de actividades con su cronograma y su respectivo presupuesto solicitado para ejecutar el Plan de Bienestar.

## XII. COORDINACIONES EXTERNAS

Las coordinaciones externas son procesos permanentes, que se realizan antes, durante y después de la ejecución del Plan de Bienestar Social FISSAL 2021, esto constituye una herramienta de suma importancia para el logro de los objetivos y metas de los programas formulados.

Las instituciones con quienes se mantendrá permanente coordinación durante el periodo 2021 son: Nosocomio de salud particular y pública, entidades que desarrollan programas de bienestar y productividad laboral, entre otros.

## XIII. RECURSOS

### 13.1. RECURSOS MATERIALES

Están referidos a los materiales con los que debe contar, adquirir o contratar el FISSAL, para ejecutar los programas propuestos, los mismos que están incluidos en el presente plan dentro de los costos de las actividades (anexo N° 1).

### 13.2. RECURSOS TECNOLÓGICOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

*“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

Como recurso tecnológico se considera equipos informáticos, software, aplicativos u otros similares que permitan la automatización de los procesos y mayor agilidad en el procesamiento y análisis de la información.

### 13.3. RECURSOS HUMANOS

En este rubro se señala a las personas que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución de los programas señalados, liderados por la OA-RRHH.

## XIV. PRESUPUESTO

La implementación del plan se dará en algunas actividades en forma gratuita y otros financiados por el FISSAL, conforme se detalla en el Anexo N° 01, en el que se especifica el presupuesto que requiere la Oficina de Administración (OA) para implementar los programas formulados, cuya ejecución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal que se aprueben de ser el caso.

## XV. EVALUACIÓN

Se efectuará un seguimiento permanente del presente plan y se presentará el informe general al cierre del ejercicio presupuestal.

## XVI. ANEXO

ANEXO N° 1 ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL FISSAL 2021





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## ANEXO 01

## ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL FISSAL 2021

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES	PLAZO	II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			COSTO	
					4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Programa de Seguridad Social	Brindar soporte a los servidores referente a la Seguridad social, contribuyendo en el logro de los beneficios sociales de los servidores, de acuerdo a la normativa vigente.	Gestionar ante EsSalud la acreditación de los servidores y sus derechohabientes	Gestión de acreditaciones, actualizaciones de los servidores e inscripciones de los derechohabientes.	Mayo-Diciembre										-	
			Gestionar las Prestaciones Económicas de los servidores ante EsSalud (Subsidios)	Subsidio por enfermedad, maternidad, lactancia.	Mayo-Diciembre										-
			Gestionar ante EsSalud la validación de los descansos médicos (canje e CITT)	Validación de los descansos médicos por enfermedad y/o maternidad (canjes de CITT)	Mayo-Diciembre										-
			Gestionar la Póliza de Seguro Contra Accidentes Personales	Gestión de afiliación, inclusión y/o exclusión, validación mensual de relación de personal asegurados en la Póliza de Accidentes Personales.	Mayo-Diciembre										-
Programa de Prevención y Promoción de la Salud	Brindar al servidor Campañas de salud a fin de prevenir y promover la salud	Campañas de salud para los servidores del FISSAL	Activaciones para aminorar el estrés laboral	Mayo-Diciembre										4,000.00	
			Campaña de Nutrición y prevención contra el COVID-19	Mayo-Diciembre										7,000.00	
			Gestionar abastecimiento de Botiquín de Primeros Auxilios	Abastecer de medicinas el botiquín de primeros auxilios.	Mayo-Diciembre									500.00	
Programa de motivación y clima organizacional	Propiciar un clima organizacional favorables promoviendo actividades motivacionales en las fechas conmemorativas e incentivando a los servidores.	Brindar la data de cumpleaños en forma mensual de los servidores a Comunicaciones para la elaboración de tarjetas de cumpleaños.	Comunicados por onomásticos.	Mayo-Diciembre										-	
			Comunicado por Matrimonio	Mayo-Diciembre										-	
			Comunicado Nacimiento de hijo	Mayo-Diciembre										-	
			Comunicado de bienvenida al servidor ingresante	Mayo-Diciembre										-	
			Día de la madre	Mayo-Diciembre										4,000.00	
			Día del padre	Mayo-Diciembre										4,000.00	
			Taller de Identidad Nacional y Patriótica	Mayo-Diciembre										1,000.00	
			Comunicado por día de la primavera	Mayo-Diciembre										-	
Gestionar, elaborar, ejecutar y evaluar el desarrollo de actividades.	Taller de Fortalecimiento e integración laboral	Mayo-Diciembre										4,000.00			
													-		
<b>TOTAL</b>													<b>24,500.00</b>		

